

SUMACRI CIA. LTDA.

RECIBO
2008 JUL -3 10:31

Guayaquil, Julio 3 del 2008
RECIBO

Sres.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente sirvase encontrar escritura pública de la Transferencia de 408 Participaciones de un dólar cada una, iguales, acumulativas e indivisibles, autorizada por el Notario Público XVI Dr. Rodolfo Pérez Pimentel con fecha 2 de Febrero del 2007 aprobada por la Junta General Universal de Socios en la misma fecha, en el capital social de mi representada SUMACRI CIA. LTDA. con RUC # 0991509631001 EXPEDIENTE # 29476, detallado de la siguiente manera:

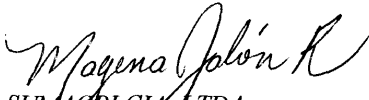
CEDENTE	CESIONARIA	PARTICIPACIONES
LANGOSTINOS DEL PUERTO BELLO LANDELSA S.A. RUC # 0991078614001	MAGENA CECILIA JALON RUIZ C.I. # 0908355399	408

Tanto la cedente como el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Ud. deberá inscribir esta transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas y comunicar del particular a la Superintendencia de compañías.

Por su atención a la presente, quedo de Ud.

Atentamente,


P. SUMACRI CIA. LTDA.
MAGENA CECILIA JALON RUIZ
GERENTE GENERAL
C.I. # 0908355399
C.V. # 196-416
RUC # 0991509631001
EXPEDIENTE # 29476

O.K.
luc
- 3 JUL. 2008

Manzo



NO. /2.007 * CESION Y
TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA SUMACRI CIA. LTDA.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República
del Ecuador, hoy dos días del mes de Febrero del dos mil siete , ante mí
Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Notario Público Décimo
Sexto del Cantón Guayaquil, comparecen: Por una parte, el señor
FERNANDO LUIS IDROVO TRIVINO, casado, ingeniero, por los
derechos que representa en su calidad Gerente de la compañía
LANGOSTINOS DEL PUERTO BELLO LANDELSA
SOCIEDAD ANONIMA, en su calidad de CEDENTE; la señora
MAGENA CECILIA JALON RUIZ, casada, ejecutiva, por sus propios
derechos, en calidad de CESIONARIA.- Los comparecientes son mayores
edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para
obligarse y contratar a quienes de conocerlos personalmente doy fe.- Bien
instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden con
amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta que
es del tenor siguiente:--**MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar
en el protocolo a su cargo una Escritura de CESION Y
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de la compañía
SUMACRI CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:
CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES. Por una parte
interviene el señor **FERNANDO LUIS IDROVO TRIVINO**, casado,
ingeniero, por los derechos que representa en su calidad Gerente de la
compañía **LANGOSTINOS DEL PUERTO BELLO LANDELSA**
SOCIEDAD ANONIMA, en su calidad de CEDENTE; la señora

1

Cesion de Participaciones-Sumacri S.A.



1 MAGENA CECILIA JALON RUIZ, casada, ejecutiva, por sus propios
2 derechos, en calidad de CESIONARIA. **CLAUSULA SEGUNDA:**
3 **ANTECEDENTES.-** a) Por escritura pública celebrada ante el Notario
4 Público Tercero del Cantón Guayaquil, Dr. Bolívar Peña Malta, de nueve
5 de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro
6 Mercantil del Cantón Guayaquil, el siete de Abril de mil novecientos
7 noventa y nueve, se constituyó la compañía de Responsabilidad Limitada
8 denominada SUMACRI CIA. LTDA., con un capital de DOS
9 MILLONES DE SUCRES dividido en Dos mil participaciones de un mil
10 sucres cada una, iguales, acumulativas e indivisibles, habiendo suscrito la
11 señora SUSANA VICTORIA PEÑA SALAS, ochocientas participaciones
12 iguales, acumulativas e indivisibles; señora MAGENA CECILIA JALON
13 RUIZ, seiscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles; y la
14 señora MARIA CRISTINA VINUEZA GILER, seiscientas participaciones
15 iguales, acumulativas e indivisibles. b) En la Junta General Universal de
16 Socios del catorce de Febrero del dos mil, se aprobó la cesión y transferencia
17 de ochocientas participaciones de un mil sucres cada, iguales, acumulativas e
18 indivisibles a favor de la compañía LANGOSTINOS DEL PUERTO
19 BELLO LANDELSA S.A., por la señora SUSANA VICTORIA PEÑA
20 SALAS, la misma que autorizó el Notario Público Décimo Sexto del
21 Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el catorce de Febrero del
22 dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciseis
23 de Febrero del dos mil. c) En la Junta General Universal de Socios,
24 celebrada el veinte y cinco de Febrero del dos mil acordó elevar el capital de
25 la sociedad de DIECIOCHO MILLONES DE SUCRES, dividido en
26 veinte mil participaciones de un mil sucres cada una, iguales, acumulativas e
27 indivisibles, suscribiendo de la siguiente manera: la compañía
28 LANGOSTINOS DEL PUERTO BELLO LANDELSA SOCIEDAD

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI * del Cantón
Guayaquil

1 ANONIMA, representada por el Ingeniero FERNANDO LUIS IDROVO
2 TRIVINO, en su calidad de Gerente y representante legal, suscribe nueve
3 mil cuatrocientas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles; la
4 señora MAGENA CECILIA JALON RUIZ, suscribe cuatro mil trescientas
5 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles; y la señora MARIA
6 CRISTINA VINUEZA GILER, suscribe cuatro mil trescientas
7 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, la misma que autorizó el
8 Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez
9 Pimentel, el veinte y cinco de Febrero del dos mil, inscrita en el Registro
10 Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciocho de Agosto del dos mil. d) En
11 la Junta General Universal de Socios celebrada el primero de noviembre del
12 dos mil, se aprobó la cesión y transferencia de cuatro mil novecientas
13 participaciones de un mil sucres cada, iguales, acumulativas e indivisibles
14 por la señora MARIA CRISTINA VINUEZA GILER, que cede y
15 transfiere sus cuatro mil novecientas participaciones iguales, acumulativas e
16 indivisibles, a favor de la señora MANUELA MARIANA GILER PINO,
17 la misma que autorizó el Notario Público Tercero del Cantón Guayaquil,
18 Dr. Bolívar Peña Malta, el diez de Noviembre del dos mil, inscrita en el
19 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte y dos de Noviembre del
20 dos mil. e) La Junta General Universal de Socios celebrada el cuatro de
21 Enero del dos mil uno, aprobó la conversión de capital que actualmente se
22 expresa en sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y elevar el
23 valor nominal de cada una de las participaciones de un mil sucres a un
24 dólar de los Estados Unidos de América de manera tal que el capital social
25 sea de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América
26 dividido en ochocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de
27 un dólar cada una; y, que efectuada la conversión y elevación se proceda a
28 reformar el Artículo Sexto del Estatuto Social de la compañía en lo que



1 atañe al capital social, la misma que autorizó el Notario Público Dr. Bolívar
2 Peña Malta, el tres de Septiembre del dos mil uno, inscrita en el Registro
3 Mercantil del Cantón Guayaquil, el quince de Enero del dos mil siete. f/La
4 Junta General Universal de Socios celebrada el dos de Febrero del dos mil
5 siete, aprobó la cesión y transferencia de cuatrocientas ocho participaciones
6 de un dólar cada una, iguales, acumulativas e indivisibles por la compañía
7 LANGOSTINOS DEL PUERTO BELLO LANDELSA SOCIEDAD
8 ANONIMA, representada por el Ingeniero FERNANDO LUIS IDROVO
9 TRIVINO, en su calidad de Gerente y representante legal, que cede y
10 transfiere sus cuatrocientas ocho participaciones iguales, acumulativas e
11 indivisibles, a favor de la señora MAGENA CECILIA JALON RUIZ.-
12 **CLAUSULA TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA .-** Con
13 estos antecedentes el señor FERNANDO LUIS IDROVO TRIVIÑO, por
14 los derechos que representa en su calidad Gerente de la compañía
15 LANGOSTINOS DEL PUERTO BELLO LANDELSA S.A., cede y
16 transfiere sus cuatrocientas ocho participaciones de un dólar cada una,
17 iguales, acumulativas e indivisibles a favor de la señora MAGENA
18 CECILIA JALON RUIZ, todo lo cual fue autorizado por la Junta General
19 universal de Socios celebrada el dos de Febrero del dos mil siete .-
20 **CLAUSULA CUARTA: PRECIO.-** El precio del total de la
21 transferencia es de CUATROCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS
22 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que el cedente reconoce haber
23 recibido de manos de la cesionaria en billetes de banco de buena Ley y en
24 curso corriente y sin reclamo posterior alguno. Anteponga y agregue señor
25 Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez legal
26 y eficacia de la Escritura Publica a otorgarse. (firmado) Abogado AB.
27 HECTOR GONZALEZ CAMPUZANO, Registro número Mil doscientos
28 cuatro, del Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA**

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SUMACRI CIA. LTDA.,
CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE.

En la ciudad de Guayaquil, a los dos dias del mes de Febrero del dos mil siete, a las nueve horas, en las nuevas oficinas de la compañía SUMACRI CIA. LTDA., ubicada en la Cda. Kennedy Norte Mz. 411 Solar 9, se reunió la Junta General Universal de Socios de la compañía SUMACRI CIA. LTDA., convocada por su Presidente Sra. Magena Cecilia Jalón Ruiz, con la asistencia de las siguientes personas cuyos nombres constan a continuación: la compañía LANGOSTINOS DEL PUERTO BELLO LANDELSA SOCIEDAD ANONIMA, representada por el señor FERNANDO LUIS IDROVO TRIVIÑO, en su calidad de Gerente y representante legal como lo justifica su nombramiento, propietaria cuatrocientas ocho participaciones de un dólar cada una, iguales, acumulativas e indivisibles; la señora MAGENA CECILIA JALON RUIZ, propietaria de ciento noventa y seis participaciones de un dólar cada una, acumulativas e indivisibles; señora MANUELA MARIANA GILER PINO, propietaria de ciento noventa y seis participaciones de un dólar cada una, iguales, acumulativas e indivisibles. Cada participación da a su propietario el derecho a voto en sus deliberaciones en proporción a su valor pagado.

Al efecto, el Presidente de la compañía, señora MAGENA CECILIA JALON RUIZ manifiesta que se encuentra representada la totalidad del capital social y declara instalada la Junta General Universal de Socios. De inmediato, el secretario ad-hoc el Ing. Fernando Luis Idrovo Triviño, procede a leer el orden del día y que es del tenor del siguiente:

UNO: Aprobar la cesión y transferencia de cuatrocientas ocho participaciones de un dólar cada una, iguales, acumulativas e indivisibles.

DOS: Autorización para que el Presidente conceda los documentos habilitantes.

Toma la palabra el Presidente y manifiesta que en su poder se encuentra una carta enviada por la socia, compañía LANGOSTINOS DEL PUERTO BELLO LANDELSA SOCIEDAD ANONIMA representada por el señor Fernando Luis Idrovo Triviño, en su calidad de Gerente y representante legal, quien declara su voluntad de ceder y transferir la totalidad de sus participaciones, es decir cuatrocientas ocho participaciones de un dólar cada una, iguales, acumulativas e indivisibles, a favor de la señora MAGENA CECILIA JALON RUIZ.

Los socios dialogan por unos minutos y aprueban la transferencia de cuatrocientas ocho participaciones de un dólar cada una, iguales, acumulativas e indivisibles, autorizando al Presidente para que otorgue los documentos habilitantes necesarios para la validez de la correspondiente escritura. Se deja constancia que la socia es de nacionalidad ecuatoriana.

No habiendo otro asunto a tratar se declara un receso de treinta minutos para que se confeccione la presente Acta, y siendo las diez horas, se da la lectura a la presente Acta de principio a fin, la cual es aprobada por unanimidad de votos y para constancia firman la presente acta en unidad de acto. Se dió por terminadas la sesión a las diez horas quince minutos. f)MAGENA CECILIA JALON RUIZ, PRESIDENTE, SOCIA. f)MANUELA MARIANA GILER PINO, SOCIA. f)p. LANGOSTINOS DEL PUERTO BELLO LANDELSA SOCIEDAD ANONIMA, SOCIA, ING FERNANDO IDROVO TRIVIÑO, GERENTE. f)FERNANDO IDROVO TRIVIÑO, SECRETARIO AD-HOC.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL DEL LIBRO DE JUNTAS GENERALES DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SUMACRI CIA. LTDA., QUE ESTA BAJO NUESTRA CUSTODIA Y AL CUAL NOS REMITIMOS EN CASO NECESARIO. Guayaquil, 2 de Febrero del 2.007

Magena Jalón R.
MAGENA CECILIA JALON RUIZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Fernando Idrovo Triviño
FERNANDO IDROVO TRIVINO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA



LANDELSA S.A.

Guayaquil, Enero 9 del 2.006



Señor Ingeniero
FERNANDO LUIS IDROVO TRIVIÑO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **LANGOSTINOS DEL PUERTO BELLO LANDELSA SOCIEDAD ANONIMA** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de **REELEGIRLO** a Ud. para el cargo de **GERENTE**, por el lapso de **CINCO AÑOS** a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en las oficinas del Registro Mercantil.-

La representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía la ejercerá el **GERENTE**, individualmente.

LANGOSTINOS DEL PUERTO BELLO LANDELSA SOCIEDAD ANONIMA se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Ab. Francisco Icaza Garcés, el 26 de Julio de 1.989 y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 13 de Junio de 1.990.

LANGOSTINOS DEL PUERTO BELLO LANDELSA SOCIEDAD ANONIMA aumentó su capital y reformó sus estatutos mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Público Tercero del Cantón Guayaquil, Dr. Bolívar Peña Malta, el 25 de Agosto de 1.995, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 1 de Noviembre de 1.996.

Atentamente,

Carolina P. de Idrovo

CAROLINA PEÑA HURTADO DE IDROVO
PRESIDENTE

Guayaquil, 9 de Enero del 2.006.- Acepto el fiel y legal desempeño de las funciones de **GERENTE** de la **LANGOSTINOS DEL PUERTO BELLO LANDELSA SOCIEDAD ANONIMA**.

ING. FERNANDO LUIS IDROVO TRIVIÑO
C.I.#0905943569

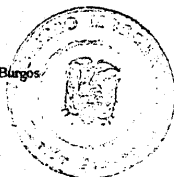


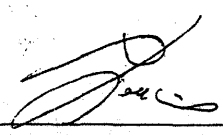
NUMERO DE REPERTORIO: 2.465
FECHA DE REPERTORIO: 13/ene/2006
HORA DE REPERTORIO: 13:20

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha diez de Abril del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **LANGOSTINOS DEL PUERTO BELLO LANDELSA SOCIEDAD ANONIMA**, a favor de **FERNANDO LUIS IDROVO TRIVIÑO**, a foja 37.453, Registro Mercantil número 6.797.

ORDEN: 2465
LEGAL: Lanner Cobeta
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

5
G-P
REVISADO POR:




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090835539-9

JALON RUIZ MAGENA CECILIA

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

30 DICIEMBRE 1964

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 009 06973 E

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/

Magena Jalon R

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V44444442

CASADO ANTONIO BOLIVAR GORDERO CASTRO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

FAUSTO JALON

BEATRIZ RUIZ

GUAYAQUIL

09/07/2004

REN 0823290

Gys

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090835539-9

IBEROVIRVINO FERNANDO LUIS

25 JULIO 1959

FECHA DE NACIMIENTO

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

REG. CIVIL 009 211 08302

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/

59

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V44444442

CASADO ANTONIO BOLIVAR GORDERO CASTRO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

FAUSTO JALON

BEATRIZ RUIZ

GUAYAQUIL

09/07/2004

REN 0823290

Gys

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTIVO
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

274-016 0905943568

IBEROVIRVINO FERNANDO LUIS

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/

59

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 26/11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



FORMULARIO DE SOLICITUD

Guayaquil, 15/01/2007



TSE

VALOR
\$ 1.00

Nº 388113

CIUDAD Y FECHA

GUAYAS

Señor

Presidente del Tribunal Provincial Electoral de _____

Ciudad.-

JALON RUIZ MAGENA CECILIA

Yo, _____

NOMBRE Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía N° _____, solicito se me confiera certificado de:

☐ Empadronamiento

☐ No empadronado por minoría de edad

☐ Desafiliación

☐ Candidato electo

☐ Candidato inscrito

☐ Posesión del candidato electo

☐ Otros (especifique) _____

Del ciudadano _____

NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía N° _____

Atentamente.

FIRMA

ORIGINAL PARA EL TRAMITE

IMP-I.G.M.

CERTIFICACION



TSE

VALOR
\$ 2.00

Nº 388113

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE _____

GUAYAS

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de _____

GUAYAS

AB. FABRIZIO FANTONI VELASCO

certifica que _____

NOMBRES Y APELLIDOS

0908355399

con cédula de ciudadanía N° _____

DICE NO HABER SUFRAGADO EL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006.- ESTA CERTIFICACION
SERVIRA AL PORTADOR PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE TRAMITE DURANTE 60
DIAS A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA.



T.E.G.

Guayaquil, 15/01/2007

CIUDAD Y FECHA

EL SECRETARIO

AB. Fabrizio Fantoni Velasco

ESTE DOCUMENTO SERA VALIDO POR 60 DIAS

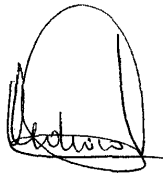
ORIGINAL PARA EL INTERESADO

IMP-I.G.M.

1 *MINUTA*).- Es copia.- En consecuencia los comparecientes se ratifican en
2 el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda
3 elevada a escritura pública, para que surta todos los efectos legales
4 correspondientes.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario, en
5 alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes firmando
6 en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual *Doy Fe*.-

7
8 *Por la compañía LANGOSTINOS DEL PUERTO BELLO*
9 *LANDELSA SOCIEDAD ANONIMA*

10 *RUC. No 099 10 78614001*

11
12 

13 *SR. FERNANDO LUIS IDROVO TRIVINO*

14 *C.C. No. 0905943569*

15
16 
17 *MAGENA CECILIA JALON RUIZ*

18 *C.C. No. 090835539-9*

19
20
21 

22 *Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL*

23 *Notario XVI * Guayaquil*



.Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero este Tercer Testimonio, que rubrico, firmo y sello, en la ciudad de guayaquil, en la fecha de su otorgamiento.- Lo Certifico.-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 11.893
FECHA DE REPERTORIO: 02/mar/2007
HORA DE REPERTORIO: 09:26

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha doce de Marzo del dos mil siete, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Cesión de Participaciones**, mediante la cual la compañía **LANGOSTINOS DEL PUERTO BELLO LANDELSA SOCIEDAD ANONIMA** representada por su Gerente señor Fernando Hidrovo Triviño cede y transfiere sus **(408) cuatrocientos ocho** participaciones sociales de un dólar cada una a favor de **MAGENA CECILIA JALON RUIZ** que posee dentro del capital social de la compañía **SUMACRI CIA. LTDA.**, de fojas **26.677 a 26.688**, Registro Mercantil número **4.893.-** 2. Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas **3.214 y 358** del Registro Industrial de **1.999 y 2.007**, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 11893
LEGAL: Ab. Silvia Coello
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Lanner Cobeña

S

REVISADO POR:



Dei Zedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA